



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-2023-R.- CALLAO, 07 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio N° 0567-2023-VRA/UNAC (Expedientes N°s 2035905 y 2041665) del 05 de junio de 2023, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Grados y Títulos, el cual ha sido modificado en sus artículos que detalla;

Que, respecto a la modificación del Reglamento de Grados y Títulos, en reunión de trabajo realizada el jueves 07 de junio de 2023, las autoridades, decanos y estudiantes participantes propusieron conformar una Comisión Revisora del citado proyecto presentado por el Vicerrector Académico, la cual está conformado por el Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, Director de la Escuela de Posgrado, en calidad de Presidente; el Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en calidad de Secretario; el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL; el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA y a las representantes estudiantiles VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE y MARIANA BALBERENA PAREDES;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



